

OFICINA LEGAL

# BOLETÍN JURÍDICO NOVIEMBRE DE 2022



## UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA SOBRE NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA DE SENTENCIAS

La Sala Plena del Consejo de Estado adoptó la siguiente regla de unificación jurisprudencial:



*“La notificación de las sentencias por vía electrónica prevista en el inciso primero del artículo 203 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 205 del CPACA».*

## UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA SOBRE NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA DE SENTENCIAS

También se especificó que la notificación personal de los Autos por medios electrónicos se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje electrónico y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.



## UNIFICACIÓN DE JURISPRUDENCIA SOBRE NOTIFICACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA DE SENTENCIAS



La alta corporación indicó:

El legislador al regular la notificación por medios electrónicos de las providencias en el artículo 205 tuvo como propósito **otorgar un término razonable a los sujetos procesales para que pudieran revisar su bandeja de entrada**, reconociendo que no todas las personas tienen acceso permanente a internet y que la Corte Constitucional encontró ajustada a la Carta Política la medida, teniendo en cuenta que con ello se materializan los mandatos relacionados con el **acceso a la administración de justicia, el principio de publicidad y el derecho al debido proceso**.



**INDUSTRIA MILITAR**  
Oficina Legal

**GRACIAS**

